

RESOLUCIÓN No. 24-056 del 12 de julio de 2024

Por lo cual se expide Licencia de Revalidación de LICENCIA URBANÍSTICA Y DE CONSTRUCCIÓN - modalidad de OBRA NUEVA

388 de 1997, Los decretos nacionales, 2218 de 2015, 1077 de 2015, 1203 de 2017, 1783 de 2021, Resolución 1025 Y 1026 de 2021, el PBOT del Municipio de Yumbo - Acuerdo 0028 de 2001, Acuerdo Municipal 016 de 2013, Acuerdo Municipal 021 de 2013, Acuerdo Municipal 028 de 2014, Decreto Municipal 030 del 7 de febrero de 2014

CONSIDERANDO QUE:

CONSTRUCTORA DEL CASTILLO S.A.S como Fideicomitente del Fideicomiso Colinas del Norte-Alianza Fiduciaria S.A. identificada con el Nit. 805.014.656-2 en calidad de propietarios realizaron una solicitud de

Aprobación de la Licencia de Revalidación de LICENCIA URBANÍSTICA Y DE CONSTRUCCIÓN - MODALIDAD OBRA NUEVA

Que la señora ERIKA ZAMBRANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.074.835 en calidad de Apoderada de la CONSTRUCTORA DEL CASTILLO S.A.S, solicitó la REVALIDACIÓN de LICENCIA URBANÍSTICA Y de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto Conjunto Residencial COLINAS DEL NORTE.

Que para la presente solicitud se realizó radicación ante el Sistema Integrado de Servicios de Gestión de la SNR-Superintendencia de Notariado y Registro No. 76892-1-24-0128 de fecha 12 de junio de 2024. (Ventanilla Unica 0346 del 12 de junio de 2024).

Que mediante Resolución No. 104.18.05-2-342-19 del 29 de agosto de 2019 el Departamento de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo expidió Licencia de URBANÍSTICA y de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DEL NORTE, la cual fue debidamente ejecutoriada el pasado 11 de septiembre de 2019, con una vigencia de 36 meses.

Que mediante la Resolución Prórroga No. OA-0010 del 2 de junio de 2023 se expidió Prórroga LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en modalidad de OBRA NUEVA emitida por la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo.

Que la presente revalidación cumple con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Nacional 1783 de 2021 que establece: "(...) Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar (...)"

Que el solicitante por medio de oficio pide el cambio de profesional Arquitecto Proyectista, nombrando para esta labor, a la Arquitecta ALEJANDRA SARDI V identificada con la C.C No. 1144043475, N° MATRÍCULA PROFESIONAL A15552016-1144043475.

Que la señora DIANA LUCIA MEJIA en calidad de constructor y en cumplimiento del referido artículo 29 del Decreto Nacional 1783 de 2021, manifestó bajo la gravedad del juramento por medio del oficio que las obras de la licencia se encuentran ejecutadas en un setenta (70%) por ciento.

Que se aportó el certificado de nomenclatura No. 104-05-04-907 de fecha 24 de octubre de 2019 expedido por el Departamento de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo.

Que se verificó que las viabilidades de servicios públicos se encuentran vigentes al momento de radicación de la presente revalidación.

Que, una vez revisada y analizada la información, cumple con los requisitos y disposiciones establecidas en la ley. En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo

RESUELVE:

Por lo cual se expide la Licencia de Revalidación de LICENCIA URBANÍSTICA y de CONSTRUCCIÓN - modalidad de OBRA NUEVA

Numero de predio	Dirección	Matricula Inmobiliaria	Barrio
0101000007770012000000000	CALLE 10 # 20 A- 554	370-1053311, 370-1053312, 370-1053313	COLINAS DEL NORTE

Titulares

CONSTRUCTORA DEL CASTILLO S.A.S como Fideicomitente del Fideicomiso Colinas del Norte-Alianza Fiduciaria S.A. identificada con el Nit. 805.014.656-2

PROFESIONALES RESPONSABLES

DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION: DIANA LUCIA MEJIA PINEDA, CÉDULA DE CIUDADANIA No. 31323491, N° MATRÍCULA PROFESIONAL 76202-152357VLL; ARQUITECTO PROYECTISTA: MARIA ALEJANDRA SARDI V, CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1144043475, N° MATRÍCULA PROFESIONAL A15552016-1144043475.

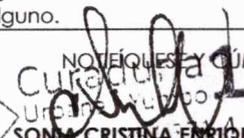
PRIMERO: REVALIDAR la Resolución 104.18.05-2-342-19 del 29 de agosto de 2019 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo expidió Licencia de URBANIZACIÓN en la modalidad de DESARROLLO y CONSTRUCCIÓN en modalidad de OBRA NUEVA CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DEL NORTE, la cual fue debidamente ejecutoriada el pasado 11 de septiembre de 2019, con una vigencia inicial de 36 meses hasta el 11 de septiembre de 2022, mediante el artículo 1 del Decreto 691 del 22 de mayo de 2020, adicióno un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se Ampliaba automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, por lo que la licencia tenía vigencia hasta el 11 de junio de 2023, Que mediante la Resolución Prórroga No. OA-0010 del 2 de junio de 2023 se Prorrogó la licencia, dándole una vigencia adicional hasta el 11 de junio de 2024.

Que el presente Acto Administrativo de Licencia de Revalidación, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de su ejecutoria, prorrogables por doce (12) meses más. Dicha solicitud de prórroga deberá hacerla treinta (30) días antes del vencimiento de esta Resolución.(Artículo 29 Decreto Nacional 1783 de 2021).

SEGUNDO: RECONOCER a la Arquitecta ALEJANDRA SARDI V identificada con la C.C No. 1144043475, N° MATRÍCULA PROFESIONAL A15552016-1144043475. como nuevo profesional arquitecto proyectista de la obra objeto de este Acto.

TERCERO: SELLAR planos arquitectónicos correspondientes a la Resolución 104.18.05-2-342-19 del 29 de agosto de 2019.

CUARTO: Esta Resolución hace parte íntegra de la Resolución 104.18.05-2-342-19 del 29 de agosto de 2019, la cual se encuentra en firme y no admite recurso alguno.

NO TIENE QUE CUMPLASE

SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO
 Nit. 30.711.400.000
 Curadora

CURADURIA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Yumbo, 22 de JULIO de 2024

Señora

DIANA LUCIA MEJIA PINEDA

Correo electrónico: diana.mejia@construtoraelcastillo.com

KM 21 Vía Cali – Jamundí Hacienda El Castillo

Asunto: Constancia Ejecutoria.

Cordial Saludo:

En atención a su requerimiento recibido donde solicita constancia de ejecutoria de la licencia No. 24-056 de 22 de JULIO de 2024; la duración del presente acto administrativo Licencia de Revalidación es de 36 meses se informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 2437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala:

"ARTÍCULO 87. FIRMEZA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Los actos administrativos quedarán en firme:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo."

El acto administrativo del asunto, a la fecha se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado.

Cordialmente,



SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO

Curadora

CURADURÍA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

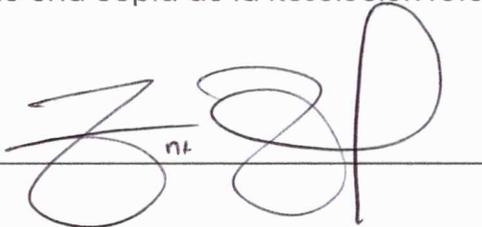
En Yumbo (Valle), siendo las 11 um del día 12 (___) de Julio del año 2024, se le notifica personalmente al señor(a) Erika Zumbano identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1115074835; el contenido del acto administrativo Resolución No. 24-056 del 12 de Julio del año 2024, quien actúa como solista de Ap...

Se informa que contra el acto administrativo notificado procede el recurso de reposición ante la Curaduría Urbana N°. 1 de Yumbo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 y el de apelación ante el Departamento Planeación e Informática de Yumbo, para que lo aclare, modifique o revoque, conforme a lo establecido en los artículos 74 en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega de una copia de la Resolución referida con sus respectivos planos.

EL NOTIFICADO:

Firma :



EL NOTIFICADOR:



MAYRA ALEJANDRA CAICEDO LENIS
Abogada

CURADURIA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO